

4

En este Estado Ciento En este ayuntamiento don
Juan de Moya Ocho Procurador Sindico del
comun desta dha^a, Leitando asi juntos se acordó
do lo siguiente

*origen al ayuntamiento
de la Nueva*

Dijose que temiendo Estada^a, Como tierra, Don poro
En el sitio que llaman la nouca, de este terreno
que sebra de abrega deo comun, abriendo se
nido clano de serientos sedenta ldo con
las muchas luras que obo en el, se vendaron
al puro mineral mas, se quinigraron ajen
de las tierras que se trucuan, Continuar
do e clano, de la pua sea ldo extendiendo
hata o de forma que acordandose, todo
los supetos que ay de sesenta años a una que
en dho sitio antes del referido año, no aua
una fanega de tierra Incultiva, se hallando
quente perdida mas de o rientos, segun
esta experiencia se me compran justifica
cion, se quedara la flor del campo, de que
se sepura la total desolacion de este pueblo, y
iendo tan de la obligacion desta^a, ocurria
al ayuntamiento tan graves Incombenientes, y
ser se que se lo prax se vuelban a suprimir
Estado, las tierras Perdidas, y a ser

